



**Magistrada Ponente: Claudia Lucia Rincón Arango**

**RESOLUCIÓN No. CSJBOYR24-437  
22 de marzo de 2024**

*“Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260501 – Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6, que hace parte de la Convocatoria No. 4, Acuerdo No. CSJBOYA17-699 de 2017”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal Casanare, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

En desarrollo del referido proceso de selección, esta Corporación conformó los registros seccionales de elegibles para los cargos publicado en la citada convocatoria, mediante Resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, los concursantes que conforman el registro seccional de elegibles podrán solicitar la actualización de su inscripción, teniendo en cuenta los siguientes términos:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”. (subrayado por fuera del texto original).

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente

Hoja No. 2 Resolución No. CSJBOYR24-437 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260501 – Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6, que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”

previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que dentro de los meses de enero y febrero de 2024, se presentaron un total de 4 solicitudes de reclasificación relacionadas con el cargo de “Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6”, relacionadas de la siguiente manera:

No	RADICADO	FECHA	NOMBRE	CÉDULA	CRITERIO DE RECLASIFICACIÓN
1	EXTCSJBOY24-263	16/01/2024	RIAÑO AVILA ANGELA MERCEDES	40.043.374	capacitación adicional
2	EXTCSJBOY24-1079	05/02/2024	MALAGON JIMENEZ HERNAN EDILBERTO	7.163.781	capacitación adicional
3	EXTCSJBOY24-1081	27/02/2024	CORREA DOMINGUEZ MARIA ADRIANA	35.252.328	capacitación adicional
4	EXTCSJBOY24-1916	29/02/2024	SOSA MESA LADY DIANA	33.379.237	capacitación adicional

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir acerca de las peticiones individuales de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año 2024. Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles, tal y como se citó anteriormente, son: (i) *Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección* y (ii) *Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal.*

### CASOS EN CONCRETO

Previo al pronunciamiento de las solicitudes relacionadas, se hace necesario establecer que las mismas fueron radicadas dentro del término establecido por la Ley y el Acuerdo de Convocatoria, es decir entre el 1 de enero y 29 de febrero de 2024, por ende se procederá a analizar en cada caso la procedencia o no de la reclasificación solicitada.

Así las cosas, se procede a resolver las peticiones de reclasificación para el cargo de “Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad-Grado 6”:

#### 1. RIAÑO AVILA ANGELA MERCEDES – 40.043.374

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		10,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Curso: Legua de señas colombiana. Gobernación de Boyacá.	Curso - 20 horas	0

Hoja No. 3 Resolución No. CSJBOYR24-437 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260501 – Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6, que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”

<u>2023</u>	
<b>Puntaje Adicional</b>	<b>0</b>
<b>PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)</b>	<b>10</b>

La certificación allegada no cumple lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699, respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de “Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica”, dado que, el mínimo es de 40 horas o más y el estudio debe relacionarse con el perfil del cargo.

## 2. MALAGON JIMENEZ HERNAN EDILBERTO – 7.163.781

- **Capacitación Adicional**

<b>CAPACITACIÓN ADICIONAL</b>		
<b>PUNTAJE INICIAL</b>		20,00
<b>CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN</b>		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Título de: Tecnólogo en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información. Acta de grado 22/08/2023	Tecnología	30
Curso: <u>Analítica de datos para procesos logísticos. 2023</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Curso: <u>Ingresos y gastos personales. 2023</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Constancia curso Programador (Orientado a objetos) Avance de 30%. Fundación Carlos Slim	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Curso: <u>Eje3-Transformación Digital. Universidad Santo Tomas. 2023</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Constancia curso Técnico en Big Data Avance de 37%. Fundación Carlos Slim	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Certificación Curso Curador de datos.2020. Fundación Carlos Slim	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Capacitación de Programa corto <u>Excel Avanzado</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Constancia curso Técnico en Integridad web. Avance de 33%. Fundación Carlos Slim	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Certificación curso Visualizador de Big Data. 2020. Fundación Carlos Slim	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<b>Puntaje Adicional</b>		<b>30</b>
<b>PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)</b>		<b>50</b>

Respecto a las certificaciones resaltadas en el cuadro anterior, la Sala precia que, el concursante ya cuenta con el puntaje máximo asignado a Cursos de capacitación adicional, según la valoración asignada en la solicitud de reclasificación del año 2023, por lo que no es posible asignar puntos en esta oportunidad por estos estudios. Se resalta que el concursante radica nuevamente certificados allegados en solicitud de reclasificación del año 2023 y que fueron objeto de pronunciamiento en resolución CSJBOYR23-329 del 17 de marzo de 2023.

Los cursos ya valorados y que suman 20 puntos del máximo autorizado en el Acuerdo de la convocatoria No. 699 de 2017 (numeral 5.2.1, literal iv, cuadro final) son: Mantenimiento preventivo y correctivo de computadores (fase inicial), Curso Big Data 2021, Administración Documental en el entorno laboral 2022, Análisis de información

Hoja No. 4 Resolución No. CSJBOYR24-437 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260501 – Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6, que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”

cuantitativa y cualitativa relacionados y ponderados en reclasificación 2023.

### 3. CORREA DOMINGUEZ MARIA ADRIANA – 35.252.328

- **Capacitación Adicional**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		45,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Especialista en Derecho Penal y Criminalística	Postgrado	0
Diplomado en Fundamentos del Derecho Administrativo	Diplomado	20
Diplomado en Régimen Disciplinario	Diplomado	0
Diplomado en Derecho Laboral	Diplomado	0
Curso Código General del Proceso. 80 horas.	Curso	5
Curso Reentrenamiento con Énfasis en 1. Derechos Humanos y 2. Legislación Penitenciaria. 10 horas.	Curso	0
Puntaje Adicional		25
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		70

Respecto a las certificaciones allegadas y citadas en el cuadro, la Sala precia:

- *Especialización*: No es viable tener en cuenta el título de especialización aportado, toda vez que esta clase de estudios, en el nivel asistencial, no se otorga puntaje, conforme se señala el artículo 2, numeral 5.2.1 literal iv, cuadro 2 del Acuerdo CSJBOYA17- 699 del 06 de octubre de 2017.
- *Diplomados*: Con los documentos allegados en reclasificación le fue asignado el puntaje máximo asignado a Diplomado, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1., literal iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699, en lo referente para los cargos de Nivel Auxiliar y Operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnología, como lo es el cargo en el que se encuentra registrado la concursante. Por lo que cuenta con el máximo puntaje para esta clase de estudios.
- *Cursos*: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17- 699, respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de “Nivel Auxiliar y Operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnología”, como lo es el cargo de “Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad-Grado 6”, éste no puede computarse, por cuanto no cumple con el requisito de horas cursadas para esta clase de estudios (mínimo 40 horas o más).

Hoja No. 5 Resolución No. CSJBOYR24-437 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260501 – Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6, que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”

#### 4. SOSA MESA LADY DIANA – 33.379.237

- **Capacitación Adicional**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		65,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Curso Análisis del sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT	Curso 40 horas	5
Curso Provisión de Empleo Público. 2023	Curso 80 horas	5
Puntaje Adicional		10
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		75

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar la inscripción individual de los concursantes **MALAGON JIMENEZ HERNAN EDILBERTO; CORREA DOMINGUEZ MARIA ADRIANA; SOSA MESA LADY DIANA**, identificados conforme a la siguiente relación, por reclasificación correspondiente al año 2024 en el Registro de Elegibles conformado para proveer el cargo de “Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6”, así:

Cédula de ciudadanía	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimientos escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje prueba psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total reclasificado
7.163.781	MALAGON JIMENEZ HERNAN EDILBERTO	450,14	145,00	100	50	<b>745,14</b>
35.252.328	CORREA DOMINGUEZ MARIA ADRIANA	375,39	154,00	57,56	70	<b>656,95</b>
33.379.237	SOSA MESA LADY DIANA	345,48	142,50	100,00	75	<b>662,98</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NO asignar puntaje por reclasificación, en los factores de experiencia y capacitación adicional a la señora **RIAÑO AVILA ANGELA MERCEDES**, integrante del registro de elegibles para el cargo de “Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6”, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

Hoja No. 6 Resolución No. CSJBOYR24-437 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260501 – Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6, que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, ubicada en la calle 19 No. 8 – 11 de la ciudad de Tunja - Boyacá. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, CONCURSOS - CONVOCATORIA No. 4 y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

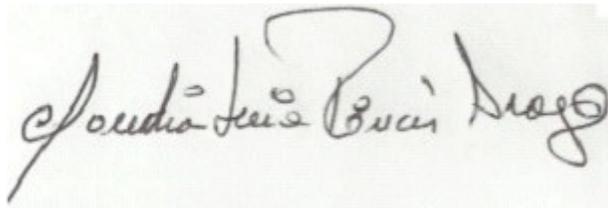
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberá presentar por escrito el interesado, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2° del artículo 4° del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

**ARTICULO SEXTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)



**CLAUDIA LUCÍA RINCON ARANGO**  
Presidente

CLRA/ZMRV/ Aprobado en sesión del 22 de marzo de 2024.